

EL PAPEL DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO Y PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA EN EL PROYECTO INDEMARES

RAFAEL CENTENERA ULECIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA
CONSEJERO TÉCNICO



COMPETENCIA DEL ESTADO EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS MARINOS

- La ley 42/2007 sobre El Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece en su artículo 6 que las competencias en materia de protección de la biodiversidad y los hábitats naturales marinos es competencia del Estado, salvo que se demuestre, conforme al punto 1 del artículo 36, que existe una continuidad ecológica entre el espacio terrestre a proteger y el medio marino adyacente. Asimismo, esta competencia se extiende a las especies marinas altamente migratorias.
- Esto supone que es el Estado quien tiene la potestad para declarar los espacios marinos a proteger y que es responsable de su gestión.



PROTECCION DEL MEDIO MARINO

- Hasta la fecha, las actuaciones en materia de protección del espacio marino se han limitado a unas pocas actuaciones en la zona costera en continuidad con espacios terrestres protegidos (los parques Naturales de las Islas Atlánticas y le de Cabrera), la designación de un Área Marina Protegida en el Cachucho y unas pocas zonas ZEPIM (conforme al convenio de Barcelona).
- Existe además una figura de protección que emana de la legislación pesquera que es la de Reserva Marina de Interés Pesquero y que cuenta en la actualidad con una red de 25 reservas repartidas por todo el litoral (10 de competencia exclusiva del estado y otras 14 compartidas o de competencia autonómica). A pesar de que su objetivo principal es la protección y regeneración de los recursos pesqueros, el resultado es la protección y mejora de los hábitats y especies que se encuentran en su zona, generando un beneficio mayor del que se buscaba en su origen.
- En total suman una superficie marina con medidas de protección de algo más de 555.000 ha, de las cuales 112.000 disponen de una protección integral.



Y MEDIO RURAL Y MARINO Y REPARTO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO

- La protección del medio marino y sus habitantes se encuentra entre las competencias atribuidas a la Secretaría General del Mar por el decreto1130/2008 sobre la estructura orgánica del Ministerio, y más concretamente, están repartidas entre la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar y la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura.
- La primera DG se ocupa de la conservación de la diversidad biológica y de los recursos genéticos en el medio y los ecosistemas marinos y de las especies marinas incluidas en le catálogo nacional de especies amenazadas, así como lo referente a la protección del espacio costero y marítimo terrestre.
- La segunda DG es responsable de la protección de los ecosistemas marinos y la elaboración de los criterios para el desarrollo de la Red Natura 2000 en el medio marino.

Misión de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura

- La elaboración de normativa en materia de pesca marítima.
- En el ejercicio de la actividad, en el marco nacional:
- La gestión de la actividad pesquera y la acuicultura en las aguas del caladero nacional.
- La propuesta de declaración de las zonas de protección pesquera, así como su gestión.
- En el contexto comunitario e internacional:
- La gestión de la actividad pesquera de la flota española en aguas comunitarias no españolas.
- La participación y coordinación de las actuaciones referentes a la política interior de pesca de la Unión Europea.
- La participación en las negociaciones relacionadas con los Acuerdos Pesqueros de la Unión Europea y los Organismos Internacionales de Pesca, así como en los asuntos de política exterior de pesca de la Unión Europea.
- La gestión de la actividad pesquera de la flota española que opera al amparo de los acuerdos y
 Organismos citados en el punto anterior, así como de licencias privadas otorgadas por terceros países
 para actuar en sus aguas.
- En materia de control:
 - La recogida y tratamiento de la información de la actividad pesquera y La inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y

Copyright 2009, SPSS Inc.



SG de Conservación de los Recursos Litorales y Acuicultura

- Ejerce, entre otras, las competencias sobre la gestión de la actividad pesquera en las aguas del caladero nacional, en coordinación, en su caso, con las CC.AA., así como la propuesta de declaración y la gestión de todos los espacios marinos protegidos a que se refiere la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad, así como la propuesta de creación y gestión de las zonas de protección pesquera de la Ley 3/2002, de 26 de marzo; las actuaciones referentes a la política interior de pesca de la UE; participación en la elaboración de criterios comunes para el desarrollo y conservación de la Red Natura 2000 en el área marina y su integración en la política pesquera. Se ocupa asimismo de los asuntos relativos a la acuicultura.
- Mantiene relaciones estrechas con el sector pesquero artesanal y costero a través de sus representantes en las cofradías y otros y con las ONGs en materia medioambiental.



Objetivos

- La Dirección General pretende continuar con el proceso de llevar los recursos de interés pesquero a límites biológicos seguros, en las cuatro áreas de gestión del caladero nacional: Cantábrico y Noroeste, Atlántico, Canarias y Mediterráneo.
- De otra parte, se seguirá trabajando, además de en el mantenimiento y/o nueva creación de figuras de protección pesquera (reservas marinas y arrecifes artificiales), en la identificación de áreas marinas protegidas y la ampliación de la red Natura 2000 al medio marino.
- Asimismo, desde este Centro directivo, se realizan campañas científicas y experimentales, en coordinación con los Organismos científicos, para el conocimiento de los fondos marinos y el seguimiento de las pesquerías en todos los caladeros donde opera la flota.

Copyright 2009, SPSS Inc.

PROYECTOS EN MARCHA

- Participación en el proyecto LIFE plus INDEMARES para identificación de espacios marinos a incluir en la red Natura 2000 y el proyecto LIFE IBAS marinas terminado recientemente por la SEO.
- Proyecto ESPACE de cartografiado y estudio de todos los fondos marinos españoles.
- Creación de los espacios protegidos que sean necesarios en función de las obligaciones adquiridas en virtud de lo establecido en la Ley 42/2007 y otras normativas española y europeas o internacionales en materia de protección marina.

Copyright 2009, SPSS Inc.



TAREAS DE LA DG EN EL PROYECTO INDEMARES

- Acción A2.2 estudio del área de las Islas Columbretes.
- Acción A2.5 estudio del área de la Isla de Alborán y conos volcánicos adyacentes.
- Acción A.6 selección de los lugares a incluir en la red Natura 2000 en función de la información obtenida en las Acciones de la sección A.2 en los 10 lugares preseleccionado y otros que pudieran surgir a lo largo del trabajo (esta es una obligación de la Secretaría General del Mar que existiría aun sin realizarse el proyecto como consecuencia de las obligaciones de España respecto a las directivas de protección medioambiental y a la propia red Natura 2000).
- Acción A.7 Elaboración de directrices de gestión y seguimiento para los lugares red Natura 2000 marinos
- Acción A.8 Realización de la propuesta española de ampliación de anexos de las directivas Hábitats y Aves incluyendo especies y hábitats de los convenios OSPAR y Barcelona..
- Acción A.10 valoración del impacto de pesquerías en LIC y ZEPAS.
 Esta tarea se enmarca en los trabajos habituales de la secretaría
 General del Mar para determinar el impacto de la actividad pesquera en los lugares a proteger.